



DECRETO N° **1497**,  
TEMUCO,  
VISTOS: **05 SET. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1377, del 16.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3571, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15.09.2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06.08.2018, de la DOM que señala que deberá realizar regularización de obras menores de la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el **15.08.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Vigente Hasta	: <b>15.08.2019</b>
Rol	: 7-3571
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE ROPA, CALZADOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605, LOCALES 1264-1268
Nombre Del Contribuyente	: COLGRAM S.A.
Rut	: 76.568.680-6
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha	: 30.08.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1585591

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: deberá realizar regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/aca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)